

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas con quince minutos del ocho de noviembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-097** por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, quien a su vez se solicitó subsanar algunos elementos que no eran precisos con fecha veinticuatro del mismo mes y año, subsanando el mismo día, se admitieron los requerimientos solicitados el veinticuatro de octubre del presente año y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR19-097**, el requerimiento de información **1)**“Número de casos(atenciones por vulneraciones) por violencia, (cuidado personal y protección, maltrato físico, abuso sexual infantil, atención hijo/a madre adolescente, otras agresiones sexuales, migración irregular CANAF, madre adolescente, adolescente embarazada, maltrato psicológico, ingreso ilegal al país, inducción a la mendicidad, explotación sexual comercial, por orden judicial y explotación económica), desagregado por sexo, edad simple y por año, para el período de enero 2016 a septiembre 2019.”, **2)**“Número de casos de niñas embarazadas víctimas de violencias (cuidado personal y protección, maltrato físico, abuso sexual infantil, atención hijo/a madre adolescente, otras agresiones sexuales, migración irregular CANAF, madre adolescente, adolescente embarazada, maltrato psicológico, ingreso ilegal al país, inducción a la mendicidad, explotación sexual comercial, por orden judicial y explotación económica.) atendidas y desagregado por edad, por año, para el período de enero 2016 a septiembre 2019”, **3)**“Número de casos de niñas víctimas de violencia (cuidado personal y protección, maltrato físico, abuso sexual infantil, atención hijo/a madre adolescente, otras agresiones sexuales, migración irregular CANAF, madre adolescente, adolescente embarazada, maltrato psicológico, ingreso ilegal al país, inducción a la mendicidad, explotación sexual comercial, por orden judicial y explotación económica.) niñas y adolescentes con medida de protección en un Centro, desagregado por edad simple y por año, para el período de enero 2016 a septiembre 2019” las cuales se detallan en el documento anexo: **“OIR19\_097VF”**

**NOTIFIQUESE** la siguiente resolución a ocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital**.

**ARCHIVASE,**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv